



CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Valdemoro, a 7 de enero de 2014.

REUNIDOS: De una parte D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro con D.N.I. núm. 02215361-R, con domicilio a estos efectos en Pza. de la Constitución, nº. 11, 28341 Valdemoro (Madrid)

De otra parte, D. Francisco David Villar Ausocua, con D.N.I. nº 02888152-L, y domicilio en Boadilla del Monte, 28660 Madrid, Calle Playa del Saler nº. 32.

OBRAN: El Sr. Alcalde-Presidente, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, con domicilio en la Plaza de la Constitución, nº 11, con CIF Nº P-2816100-H.

El Segundo, en nombre y representación de la entidad PRÍNCIPE 6 SERVICIOS S.L. Y SANTRA GESTIÓN S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 con C.I.F. número U86870417 cuya personalidad se acredita mediante escritura pública otorgada en fecha diecinueve de noviembre de dos mil trece ante el Notario de Madrid, D. Luciano Marín Carrera, encontrándose debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 31762, Folio 17, Hoja M-571505, Inscripción 1, DICEN

ANTECEDENTES

I.- Por Junta de Gobierno Local de fecha 8 de agosto de 2013 se adoptó el siguiente acuerdo: "Aprobar el expediente de contratación, disponer la apertura del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato de GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO CON OBRA EN LA MODALIDAD



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior
y Turismo

DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE CEMENTERIO Y TANATORIO DE VALDEMORO, con arreglo a los correspondientes documentos de estudio económico-financiero, Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se aprueban en esta propuesta y se consideran parte integrante del contrato, siendo el valor estimado de 7.862.061,12 euros (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS) y los gastos de primer establecimiento de 500.000 € (QUINIENTOS MIL EUROS). La empresa concesionaria deberá satisfacer un canon anual en contraprestación por la concesión de la gestión del servicio público de Cementerio y Tanatorio, correspondiente al 5% de los ingresos totales obtenidos por tarifas.”

II.- La consignación del gasto originada por este contrato fue ejercida por la Intervención de la Corporación emitiéndose informe favorable.

III.- El anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil de Contratante de la página web del Ayuntamiento de Valdemoro el día 13 de agosto de 2013.

IV.- Por Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2013 se adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, en el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación del contrato de GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO CON OBRA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE CEMENTERIO Y TANATORIO DE VALDEMORO, como sigue:

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••

Expt.. 092/2013



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior
y Turismo

- Compromiso UTE PRÍNCIPE 6 SERVICIOS S.L. Y SANTRA GESTIÓN S.L.
.....con
93,90 puntos.
- INTERFUNERARIAS S.L.con
65,31 puntos.

SEGUNDO.- Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa PRÍNCIPE 6 SERVICIOS S.L. con CIF nº. B-85781029 Y SANTRA GESTIÓN S.L. con CIF nº B-10402063, en compromiso de UTE, relativo al contrato de GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO CON OBRA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE CEMENTERIO Y TANATORIO DE VALDEMORO, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valdemoro, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, haber constituido la garantía definitiva por importe de 78.009,20 € e igualmente se le requiere para que abone los gastos de anuncio de licitación por importe de 1.256,52 euros.

TERCERO.- De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador retira su oferta y se le requerirá al segundo licitador especificado en la clasificación del dispositivo primero. (Expte 92/2013).

V.- En fecha 27 de noviembre de 2013, el licitador cumple con el requerimiento efectuado.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior
y Turismo

VI.- Los gastos de publicación de anuncio de licitación por importe de 1.256,52 euros (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS) fueron depositados en el Ayuntamiento de Valdemoro en fecha 27 de noviembre de 2013, la garantía definitiva por importe de 78.009,20 euros (SETENTA Y OCHO MIL NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS) fue depositada en Tesorería Municipal según carta de pago de fecha 27 de noviembre de 2013, mediante aval bancario.

VII.- Por Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2013 se adoptó el siguiente acuerdo:

J.M.
“PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, el contrato mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de la GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO CON OBRA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE CEMENTERIO Y TANATORIO DE VALDEMORO a PRÍNCIPE 6 SERVICIOS S.L. con CIF nº. B-85781029 Y SANTRA GESTIÓN S.L. con CIF nº B-10402063, en compromiso de UTE, por un canon de 1.560.184,02 € (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DOS CÉNTIMOS).

La adjudicación se motiva en el informe técnico emitido y que, igualmente, sirvió de fundamento para la propuesta realizada por la Mesa de Contratación.

L
SEGUNDO.- Que se notifique la presente resolución de adjudicación a los licitadores y al adjudicatario, se publique simultáneamente en el perfil de contratante y se requiera al adjudicatario para formalizar el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación. (Expte 91/2013).”

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••

Expt.. 092/2013



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior
y Turismo

Y conviniendo a ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato lo formalizan en documento administrativo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

D. Francisco David Villar Ausocua con D.N.I. n° 02888152-L, en nombre y representación de la entidad PRÍNCIPE 6 SERVICIOS S.L. Y SANTRA GESTIÓN S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 se compromete a realizar el contrato de GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO CON OBRA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE CEMENTERIO Y TANATORIO DE VALDEMORO, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, según se detalla en el estudio económico-financiero, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario, teniendo todo ello carácter contractual.

SEGUNDA.- CANON.

El canon establecido en la oferta económica del adjudicatario es del 7 % equivalente a 1.560.184,02 € (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DOS CÉNTIMOS) de los ingresos totales que se estima percibir durante el periodo concesional del presente contrato conforme a las previsiones recogidas en el Plan Económico financiero para todo el periodo de la concesión.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior
y Turismo

El canon se adelantará los veinte primeros años por importe de 398.763,56 € (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS) cuyo ingreso se realiza a la formalización del contrato, correspondiente a la cantidad que se establece en el estudio de viabilidad de la explotación desde el 1º año hasta el 20º año.

TERCERA.-DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato será de 40 (cuarenta) años, improrrogables, contados desde el día 16 de enero de 2014.

El plazo de ejecución de las obras propuesto por el adjudicatario en su oferta será de dos meses y medio para el caso de la ampliación del cementerio y de siete meses y medio para la ejecución de las obras del crematorio.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de rescatar la concesión antes de su vencimiento si lo justifican circunstancias de interés público. En este caso, procederá la indemnización al concesionario igual al importe correspondiente a las inversiones pendientes de amortización en el momento del rescate.

CUARTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causa de resolución de este contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista. En el caso de muerte o incapacidad del empresario individual, el Ayuntamiento podrá acordar la continuidad del contrato con los sucesores, siempre que se cumplan las garantías técnicas y económicas necesarias.
- b) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••

Expt.. 092/2013



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior
y Turismo

- c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.
- d) La falta de prestación, por el contratista, de la garantía definitiva o de las especiales o complementarias de aquella dentro del plazo, en los casos previstos en la legislación y la no formalización del contrato dentro del plazo.
- e) La demora superior a seis meses por parte de la Administración en la entrega al contratista de la contraprestación o de los medios auxiliares que se obliga según este contrato.
- f) El rescate del servicio por parte de la Administración.
- g) La supresión del servicio por razones de interés público.
- h) La imposibilidad de la explotación de los servicios como consecuencia de acuerdos adoptados por la Administración, con posterioridad al contrato.
- i) Las actuaciones del adjudicatario que impidan o menoscaben las potestades de dirección y de control del servicio que corresponden a la Administración.
- j) La no prestación directa de los servicios por parte del adjudicatario, salvando los casos de subcontratación y los casos en que haya sido autorizado por el Ayuntamiento.
- k) El incumplimiento del resto de obligaciones contractuales esenciales.
- l) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.
- m) Las que se señalen específicamente para cada categoría de contrato en el articulado del TRLCSP.
- n) Demora injustificada del pago del Canon a favor del Ayuntamiento en periodo superior a 2 meses del plazo establecido.

Sólo en el supuesto de que se produjera una resolución del contrato por circunstancias sobrevenidas de interés público, el adjudicatario tendrá derecho a ser indemnizado por el valor de las obras e instalaciones realizadas y que no estuvieren amortizadas en la fecha de resolución y también por los daños y perjuicios que pudiera ocasionarle dicha resolución.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior
y Turismo

Si del incumplimiento del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquella desaparezca, debiendo abonar el contratista a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

A efectos del apartado K) se entenderán como obligaciones esenciales:

- a) La aportación de la mejora económica ofertada.
- b) El cumplimiento del reglamento de organización y funcionamiento de los servicios.
- c) El abono del canon ofertado en el plazo previsto en el pliego.
- d) La aplicación de las mejoras ofertadas.
- e) El cumplimiento de la normativa estatal, autonómica y local vigente o que se pudiera dictar en materia sanitaria mortuoria.
- f) El cumplimiento de la legislación en materia de Hacienda Pública, Seguridad Social, laboral y prevención de riesgos.
- g) El pago mensual a los trabajadores y los correspondientes costes de personal establecidos legalmente.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los fijados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior
y Turismo

QUINTA.-RÉGIMEN JURÍDICO.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

ADJUDICANTE

Fdo.:D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA.

ADJUDICATARIO

Fdo.: D. FCO. DAVID VILLAR AUSOCUA

